

Planos

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SUANCES. LEYENDA

Concedida con el Original

Fecha 4 de mayo de 2005

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

SECRETARÍA DE SUANCES

DEPARTAMENTO DE SUANCES

REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SUANCES

Embarcadero SUANCES

Trabajo del Plan

Fecha: 06/03/2006

Escalera: 1:1000

Hoja: 2

CALEIFICACIÓN PROPOSTA

EDIFICACIÓN EN LADERAS

INDUSTRIAL

EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

E Educativo
SC Sanitario
PA Administrativo
SU Servicios Urbanos

D Deportivo
CA Cultural
SI Servicios Infraestructurales

SISTEMA GENERAL Nº

S.G.-1

SUELO URBANIZABLE

- Programado

P.P.-1

- No Programado

PAU.-1

SUELO NO URBANIZABLE DE NUCLEO RURAL

Nº DE ALTURAS

I Plano bajo

II Baja + 1

III Baja + 2

IV Baja + 3

V Baja + 4

O.A.

1

2

3

ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO

UNIDAD DE ACTUACIÓN

U.A.-1

AREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

B-1

Z.P. Zona Portuaria

F.O. Edificio fuera de ordenación

SUELO URBANO

EDIFICACIÓN SEGUN ALINEACIÓN DE VAL

EDIFICACIÓN ABIERTA

GRADO

ORDENACIÓN ACTUAL

EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR

GRADO

O.A.

1

2

3

ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO

UNIDAD DE ACTUACIÓN

AREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

B-1

Z.P. Zona Portuaria

F.O. Edificio fuera de ordenación

P Pastoral

L Espacio libre privado



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria a efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de éste anuncio. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de éste anuncio.

Suances, 22 de marzo de 2006.-El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.
06/3981

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de expediente para recuperación ambiental de una cantera en Serdio.

Por parte de «Gesmacan, S. L.», se ha solicitado autorización para la recuperación ambiental de una cantera en suelo rústico en la localidad de Serdio, Val de San Vicente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de ocho treinta a quince, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesúés, Val de San Vicente, 29 de marzo de 2006.-El alcalde, Miguel Angel González Vega.
06/4273



7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas en el municipio de Ramales de la Victoria, expediente número A/39/05592.

Peticionaria: «Fidica, S. A. U.».
NIF número: A 80094378.

Domicilio: Avenida de la Reina Victoria, 39-1, 39004 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Asón.

Nombre y código del río de confluencia: Asón - 1/1200.

Caudal solicitado: 0,0000 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Ramales de la Victoria.

Término municipal y provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de tres bloques de viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Asón, en Ramales de la Victoria, término municipal de Ramales de la Victoria (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de marzo de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/3517

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Hoznayo, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 16 de marzo de 2006, han sido depositados los Estatutos de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Hoznayo. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los ganaderos criadores de ganado vacuno lechero, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Avelino Diego Gómez, con DNI número 72.029.048 V, don Andrés Lavín Monet, con DNI número 72.028.096 P, don José Antonio Cobo Fernández, con DNI número 72.033.899 S, doña Cristina Diego Gómez, con DNI número 20.217.656 N y don Santiago Lavín Cobo, con DNI número 13.756.648 A.

Santander, 28 de marzo de 2006.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

06/4258

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Inspección y Calidad de Servicios

Resolución conjunta del director general de Inspección y Calidad de los Servicios, del director general de Cultura y del secretario general de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se implanta el Manual de Procedimiento para la Inclusión de Bienes en el Registro General de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Dentro del «Plan Marco 2005-2007 de Modernización de los Servicios de la Administración del Gobierno de Cantabria», se ha procedido al análisis, simplificación y rediseño de los procedimientos administrativos tendentes a la inclusión en el Registro General de Patrimonio Cultural de:

- Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Bienes de Interés Local (BIL).
- Bienes Inventariados.

El «Manual de procedimiento de inclusión de Bienes en el Registro General del Patrimonio Cultural de Cantabria» ha sido elaborado conjuntamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y contiene la descripción detallada de los trámites que deben seguirse para tal inclusión. Con ello se persigue la consecución de una serie de objetivos, como son:

- Reducir los plazos de tramitación.
- Normalizar los impresos que los ciudadanos deben cumplimentar.
- Uniformar las rutinas de trabajo, detallando las acciones a realizar en cada fase.
- Informatizar los procedimientos y la gestión de los documentos en la sucesivas fases del procedimiento
- Mejorar la coordinación entre las unidades que intervienen.
- Identificar a los responsables en cada una de las fases de cada procedimiento.
- Aumentar la eficiencia de los empleados a través de pautas de trabajo claramente especificadas y normalizadas.
- Facilitar el control interno de la gestión.

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Inspección y Calidad de los

Servicios por el Decreto 119/2004, de 24 de octubre, de estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de estructura orgánica y de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y las atribuidas a la Dirección General de Cultura y la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en virtud de lo establecido en el Decreto 26/1996, de 28 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Ordenar la publicación del «Manual de procedimiento de inclusión de Bienes en el Registro General del Patrimonio Cultural de Cantabria» en el Boletín Oficial de Cantabria y en las páginas web institucionales tanto del Gobierno de Cantabria (<http://www.gobcantabria.es>) como de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (<http://www.culturadecantabria.es>) y <http://www.consejeriactdcantabria.com>), incluyendo el anexo relativo al modelo de solicitud de inclusión de bienes en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo de Bienes de Interés Local o en el Inventario General de Patrimonio Cultural de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Ordenar la puesta a disposición de los ciudadanos, que deseen consultarlos, de varios ejemplares del manual, con todos sus anexos, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura.

Tercero.- Ordenar la inmediata aplicación del citado Manual por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura, a los procedimientos incoados a partir de la publicación de la presente resolución, y a los incoados con anterioridad a esa fecha, a partir de la fase en la que éstos se encuentren.

Cuarto.- Asumir, dentro de las respectivas competencias, el control del cumplimiento de la presente resolución y de la correcta aplicación del Manual.

Santander, 24 de febrero de 2006.—El director general de Inspección y Calidad de los Servicios, Ramiro Luis Bedía Miguel.—El director general de Cultura, Justo Barrera Cueto.—El secretario general de Cultura, Turismo y Deporte, José Manuel Arenal González.